

CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A. INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023

Generalidades sobre la Corporación de Crédito Leasing Confisa.

La Corporación de Crédito Leasing Confisa, S.A. (Leasing Confisa), surge en el año 1985, como asociada del Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A., logrando ser el principal generador de negocios corporativos de esa entidad cuando la misma orientaba sus estrategias hacia la banca corporativa de alto nivel, con riesgos crediticios muy moderados, evolucionando con el paso del tiempo hasta convertirse en una entidad que brinda servicios dentro del amplio espectro de operaciones permitidas por la regulación bancaria nacional.

Actualmente se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre del año 2002 (Ley Monetaria y Financiera), y sus reglamentos de aplicación; asimismo, se rige por las demás disposiciones legales o reglamentarias que le son aplicables en relación a su naturaleza jurídica y operaciones como entidad de intermediación financiera.

Leasing Confisa tiene como objeto principal realizar las operaciones y ejercer las funciones previstas en la Ley Monetaria y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 43 y cualquier otro servicio que determine reglamentariamente la Junta Monetaria de la República Dominicana, así como realizar las operaciones pasivas y activas siguientes:

- Recibir depósitos a plazo en moneda nacional;
- Descontar pagarés, libranzas, letras de cambio y otros documentos que representen obligaciones de pago en moneda nacional;
- Recibir préstamos de instituciones financieras, en moneda nacional;
- Conceder préstamos en moneda nacional sin garantías, con garantía hipotecaria, prendaria o personal solidaria;
- Conceder préstamos en moneda nacional con garantía de certificados, de depósitos a plazo o de otros títulos financieros;
- Realizar cesiones de crédito en moneda nacional;
- Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- Realizar operaciones de compraventa de divisas;

- Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine;

Generalidades del sistema de gobierno corporativo de Leasing Confisa.

Leasing Confisa desarrolla sus prácticas de administración en torno a estándares de gobierno corporativo. Con ello, a su vez, cumple con las responsabilidades y exigencias propias de la regulación financiera y de las mejores prácticas en la materia.

Desde el punto de vista de la regulación externa aplicable a Leasing Confisa en materia de gobierno corporativo, esta se rige por las siguientes normas:

- i. Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera; y,
- ii. Reglamentos de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, en particular el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado en mayo de 2007 y modificado mediante la Primera Resolución de fecha 02 de julio de 2015, por la Junta Monetaria (Reglamento de Gobierno Corporativo).

En el plano interno, el régimen de gobierno corporativo de Leasing Confisa se configura en torno a las siguientes normas:

- i. Estatutos Sociales;
- ii. Reglamento sobre Gobierno Corporativo;
- iii. Reglamento Interno del Consejo de Directores; y,
- iv. Demás reglamentos, manuales y políticas internas.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento Interno del Consejo de Directores (o “el Consejo”) fueron sometidos durante los años 2015 y 2016, a un proceso de adecuación a las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, dicha modificación contó con la aprobación del Consejo de Directores y la autorización previa de la Superintendencia de Bancos, mediante la Circular (SIB) ADM / 1647 / 15 de fecha 18 de diciembre de 2015. Fueron finalmente modificados mediante decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2016, y recibiendo la aceptación definitiva de la Superintendencia de Bancos mediante Circular (SIB) ADM / 0370 / 16 de fecha 1 de marzo de 2016.

Principales órganos de gobierno y administración.

Leasing Confisa es regida por un sistema de gobierno jerárquicamente organizado a partir de la Asamblea General de Accionistas. Como principal órgano de administración se encuentra el Consejo de Directores asistido de sus Comités de apoyo, quien a su vez tiene la función principal de supervisar y controlar a la Alta Gerencia y sus Comités de Apoyo.

Asamblea General.

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la entidad; puede acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, y sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligan a todos los accionistas aún disidentes y ausentes cuando hayan sido adoptadas conforme a la Ley y a los Estatutos.

Las Asambleas se dividen en Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias tienen las siguientes atribuciones:

- Decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales;
- Dar órdenes al Consejo o al Presidente sobre actos de administración o de disposición;
- Realizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o por la Ley a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; y,
- Otorgar al Consejo o al Presidente la autorización necesaria en cada caso cuando los poderes que le estén atribuidos fueron insuficientes.

Corresponde especialmente a la Asamblea General Ordinaria, sin que esta numeración sea limitada:

- Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, después de oído el informe de los comisarios de cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- Conocer el Informe de Gestión Anual presentado por el Consejo;
- Nombrar y revocar a los administradores y a los comisarios de cuentas, cuando procediere;
- Tomar conocimiento de las retribuciones a los miembros del Consejo y fijar la de los Comisarios de Cuentas;
- Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social;
- Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado; y,
- Nombrar los auditores externos.

Por su lado, las Asambleas Extraordinarias tienen las siguientes atribuciones:

- Decidir sobre cualquier modificación a la cuantía o a la forma del capital de la Entidad;
- Decidir sobre la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la Entidad;
- Decidir sobre la transferencia o enajenación del negocio y del activo de la Entidad en totalidad;
- Ejercer todas las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando por cualquier causa no se haya reunido ésta;
- Decidir sobre la reforma o modificación de estos Estatutos;
- Resolver cualquier proposición que le someta al Presidente, el Vicepresidente, el Secretario o el Comisario, o accionistas que representen la cuarta parte del Capital Social; con tal que la proposición conste en la convocatoria; salvo de que estén todos los accionistas presentes o representados y acepten expresamente conocer de dicha proposición; y,
- Decidir sobre la emisión de valores.

Durante el año 2023, la Asamblea General de Accionistas se reunió en una (01) ocasión: correspondiente a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 15 de marzo.

Consejo de Directores.

Leasing Confisa es administrada por un Consejo de Directores (o Consejo) compuesto por no menos de cinco (5) personas, las cuales son elegidas y pueden ser revocadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los miembros del Consejo son designados por períodos de tres (3) años.

La composición del Consejo de Directores debe mantener el cumplimiento de los lineamientos de composición establecidos en las normas reglamentarias aplicables. En todo momento debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y que evite la influencia entre éstos en las tomas de decisiones, incluyendo al Presidente. Las reglas sobre requisitos, inhabilidades e incompatibilidades con el cargo de miembro del Consejo de Directores se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo, y cumplen con los requerimientos de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo.

En la composición del Consejo de Directores los miembros externos independientes deben contar con un papel relevante y operativo. Al menos el cuarenta por ciento (40%) de los miembros del Consejo deben ser profesionales con experiencia en asuntos financieros, económicos o empresariales. Los miembros se encuentran obligados a participar

activamente en las sesiones del Consejo y de los Comités de los que formen parte, debiendo requerir toda la información necesaria a fin de emitir sus juicios y votos debidamente razonados y justificados.

En la composición del Consejo de Directores existen dos (2) categorías de miembros:

- Miembros Internos o Ejecutivos: son aquellos con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección en la Entidad o sus empresas vinculadas; y,
- Miembros externos: son aquellos que no están vinculados a la gestión del Banco, sin embargo, representan el conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como la de los Accionistas. Estos miembros se dividirán en independientes y no independientes.
 - o Miembros Externos No Independientes: Son los propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de la Entidad o dichos titulares; y,
 - o Miembros Externos Independientes: Constituyen aquellos miembros no incluidos dentro de la categoría de internos o ejecutivos y externos no independientes y no podrán realizar ningún trabajo remunerado o bajo contrato dentro de la Entidad ni en entidades vinculadas. Estos miembros deberán tener buena reputación personal, competencia profesional y experiencia suficiente para desempeñarse en el Consejo, y desarrollar sus funciones con imparcialidad y objetividad de criterio, con apego a los principios de buen gobierno corporativo establecidos en los Estatutos, el Reglamento Interno del Consejo y demás normas aplicables. Es responsabilidad del Consejo aprobar los estándares profesionales y valores corporativos de los miembros independientes.

El Consejo de Directores de Leasing Confisa al cierre de 2023, estuvo compuesto por seis (6) miembros:

Miembro	Cargo	Categoría
Silvestre Aybar Sánchez	Presidente	Interno o Ejecutivo
Richard Díaz	Vicepresidente	Externo no Independiente
Yenni Aguasvivas Méndez	Miembro / Suplen te Secretaria	Externo no Independiente
Teófilo Enrique Regus Comas	Miembro	Externo Independiente
Patricia de la Alt. Soto Pimentel	Miembro	Externo Independiente

Blanca M. Bello de Rodríguez	Secretaria	Interno o Ejecutivo
---------------------------------	------------	---------------------

El Consejo de Directores se reúne como mínimo una (01) vez cada mes. Durante el año 2023, sostuvo doce (12) reuniones ordinarias y quince (15) extraordinarias. Las reglas de funcionamiento y toma de decisiones se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo.

Constituyen atribuciones indelegables del Consejo de Directores:

- Adoptar su Reglamento Interno, el cual regulará e incluirá, como mínimo: a) su composición; b) funcionamiento; c) requisitos o competencias individuales necesarias para ejercer los distintos cargos dentro del Consejo, los cuales serán como mínimo los establecidos por el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficina de Representación o el que le sustituya; d) los estándares profesionales de los miembros externos independientes; e) el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a las fechas de las reuniones; y, f) los programas de capacitación de los miembros del Consejo y la Alta Gerencia, con el objetivo de que éstos adquieran y mantengan los conocimientos y habilidades necesarios para cumplir con sus responsabilidades. El Reglamento Interno será de conocimiento de todos los miembros de la Entidad y estará sujeto a revisión periódica del Consejo;
- Aprobar las políticas internas de la Entidad, incluyendo: valores corporativos, marco de gobierno corporativo que tome en cuenta a todos los grupos de interés, gestión y control de riesgos, tercerización de funciones, inversiones, financiación, límites de operaciones con vinculados, remuneraciones y compensaciones, nombramientos, separación o dimisión de altos directivos, transparencia de la información, prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fraudes financieros, entre otras, establecidas en la normativa legal vigente. En todo caso, la tercerización de funciones y servicios no eximirá al Consejo ni a la Alta Gerencia de sus responsabilidad y deber de supervisión, manteniendo siempre éstos la responsabilidad, debiendo entender y manejar los riesgos de la Entidad;
- Aprobar las políticas de gestión de riesgos y controles internos, las cuales deben asegurar que la entidad cuente con sistemas de gestión de riesgos y controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a sus actividades, prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados. La gestión de riesgos estará bajo la dirección de un Gerente de Gestión Integral de Riesgos;

- Asegurarse de que las pautas de compensación o remuneración de los miembros del Consejo, la Alta Gerencia y el resto del personal de la Entidad, tales como sueldos, bonos, seguros, dietas y otras retribuciones, según aplique, sean claras, precisas y alineadas a buenas prácticas de gobierno corporativo, asegurándose en particular de que las mismas no incentiven prácticas inusuales o ilegales y sean coherentes con las funciones que se desempeñan. La adopción y modificación de las políticas generales de retribución o remuneraciones deberán ser informadas a la Asamblea General de Accionistas;
- Aprobar los manuales de políticas, relativos a las diferentes actividades y funciones de gestión y velar por su cumplimiento;
- Aprobar y supervisar la implementación del plan estratégico y de negocios de la Entidad, debiendo asegurar que su diseño contenga la definición de los objetivos a mediano y largo plazo;
- Aprobar y supervisar los presupuestos anuales;
- Aprobar el plan de continuidad de negocios, velando que este sea probado y revisado periódicamente;
- Designar los diferentes Comités de apoyo del Consejo o internos de la Alta Gerencia y promover la eficiencia y eficacia de sus funciones;
- Conocer, evaluar y supervisar el plan anual de trabajo de los diferentes Comités de apoyo del Consejo e internos de la Alta Gerencia;
- Evaluar y supervisar periódicamente sus propias prácticas y de la Alta Gerencia, pudiendo, en caso de estos últimos, removerlos cuando su desempeño haya presentado deficiencias o reemplazarlos acorde con lo establecido en el Plan de Sucesión de la Entidad. Las políticas de evaluación deberán ser coherentes con los objetivos y estrategias de la Entidad. En el caso de los miembros del Consejo se considerará, como mínimo, el tiempo de servicio, la cantidad de Comités en los que participan, la presencia o asistencia a las reuniones, así como los aportes realizados en las decisiones;
- Aprobar el Plan de Sucesión, el cual contendrá los procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo;
- Mantener informada a la Superintendencia de Bancos sobre situaciones, eventos o problemas que afectan o pudieran afectar significativamente a la Entidad, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro del Consejo o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas;

- Aprobar las políticas y tomar conocimiento de las decisiones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) o del Comité que ejerza esta función;
- Aprobar el apetito y tolerancia al riesgo que deberá observarse en todo momento para la realización de las operaciones de la Entidad y que será acorde a la estrategia de negocios;
- Aprobar la política de información y transparencia, la cual debe asegurar que se provea a los Accionistas, al Consejo, a la Alta Gerencia, a los auditores externos y al público en general, la información relevante, precisa y oportuna de la Entidad, acerca de los resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la entidad, la propiedad y el marco de gobierno corporativo;
- Aprobar y remitir a la Superintendencia de Bancos cada año el Plan Anual de Capacitación de los miembros del Consejo, el cual debe abordar los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución;
- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros, incluida una auditoría independiente, y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la Entidad;
- Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos regulatorios que se establezcan;
- Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el o los Comisarios de Cuentas, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la Entidad;
- Designar por tiempo indefinido al Presidente Ejecutivo de la Entidad, cargos de la Alta Gerencia y el Auditor y fijarles su remuneración;
- Adoptar y presentar el informe, las cuentas y el balance de cada ejercicio a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas;
- Convocar la Asamblea General de Accionistas;
- Declarar los dividendos a pagar a los Accionistas;

- Decidir la apertura de sucursales y agencias de acuerdo al procedimiento establecido por las normas legales vigentes; y,
- Aprobar un informe anual de gobierno corporativo.

El Consejo tiene como atribuciones el resto de las obligaciones o responsabilidades que se derivan del ejercicio de las funciones de administración y dirección de la Entidad. Toda atribución no expresamente conferida a un órgano o funcionario de la Entidad se presume competencia del Consejo y puede ser delegable en la medida en que no se encuentre implícitamente incluida dentro de la categoría de atribuciones indelegables.

Comités de apoyo del Consejo de Directores

Como parte de sus prerrogativas el Consejo de Directores tiene la potestad de crear Comités o Comisiones de apoyo para el logro de sus objetivos. El Reglamento de Gobierno Corporativo y la normativa interna de Leasing Confisa, en particular los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo, establecen la obligación de crear al menos tres (3) Comités o Comisiones de apoyo del Consejo: i) Comité de Auditoría; ii) Comité de Gestión Integral de Riesgos; y iii) Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Los Comités obligatorios se encuentran compuestos por miembros del Consejo de Directores dentro de la categoría de miembros externos, y son presididos por externos independientes. Sus funciones se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento Interno del Consejo y en sus normas estatutarias particulares. Su composición y principales funciones son las siguientes:

Comité de Auditoría.

Composición.

Miembro	Cargo
Patricia de la Alt. Soto Pimentel	Presidente
Yenni Aguasvivas Méndez	Miembro
Teófilo Regus Comas	Miembro

Funciones.

- Tener acceso a toda la información financiera de la Entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna;
- Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que

no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados;

- Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa;
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo;
- Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato al Consejo para evitar tales situaciones de manera oportuna;
- Verificar que los estados financieros intermedios que publica la Entidad sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio;
- Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna;
- Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por el Consejo y la Superintendencia de Bancos y determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar al Consejo sobre todos sus hallazgos, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente;
- Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de la Entidad;
- Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de la Entidad, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas;
- Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de la Entidad.
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades; y,

- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo o por el Consejo.

Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Composición.

Miembro	Cargo
Teófilo Regus	Presidente
Richard Díaz	Miembro
Patricia Soto	Miembro
Franklin Golibart	Miembro

Funciones.

- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de la Entidad, acorde a sus estrategias;
- Presentar, para fines de aprobación del Consejo todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras;
- Darles seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia;
- Comunicar al Consejo los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de la Entidad, conforme la frecuencia que le sea establecida;
- Someter al Consejo las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la Entidad para su aprobación;
- Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de la Entidad como por circunstancias de su entorno;
- Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas;
- Recomendar al Consejo los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo;
- Presentar al Consejo, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos;

- Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por la Entidad;
- Recomendar al Consejo la asignación de los recursos necesarios para la gestión integral de riesgos, así como la organización, presupuesto y políticas de incentivos del Área de Gestión Integral de Riesgos;
- Revisar y aprobar la metodología y las herramientas diseñadas por el Área de Gestión Integral de Riesgos, para identificar, medir, controlar, monitorear y valorar los diversos riesgos asumidos por la entidad;
- Supervisar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos e informar al Consejo;
- Someter para la aprobación del Consejo las estrategias de comunicación, a fin de difundir en la organización toda la información relacionada con la gestión integral de riesgos;
- Informar mensualmente al Consejo los puntos tratados y aprobados en las sesiones del Comité;
- Conocer el monto de las estimaciones y de las pérdidas efectivamente realizadas, tanto por tipo de riesgo como por áreas y líneas de negocio, y tomar decisiones cuando las mismas puedan tener un impacto importante en el capital de la Entidad;
- Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las políticas de cumplimiento regulatorio y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda;
- Monitorear, analizar e informar al Consejo sobre la aplicación o implementación de las regulaciones vinculantes para la Entidad, así como en materia de cumplimiento regulatorio;
- Elaborar y someter a aprobación del Consejo el manual y programa que contengan claramente definidas las políticas de la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y la financiación al terrorismo, y supervisar su difusión al personal de la Entidad, en particular a aquel que tiene contacto directo con el público;
- Asistir, mediante la evaluación y recomendación, al Consejo en el proceso de designación del Oficial de Cumplimiento, quien será el responsable de coordinar y supervisar directamente los procedimientos establecidos en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como de recopilar la información y documentación necesaria para la evaluación y ejecución de las políticas, acciones y evaluaciones en cada caso;

- Elaborar y someter su aprobación al Consejo de los programas permanentes de adiestramiento y capacitación del personal, en especial aquel vinculado con servicio al cliente y la atención o relación con el público;
- Supervisar el cumplimiento del programa y planes de prevención del lavado de activos y la financiación al terrorismo, y mantener informado sobre ello al Consejo, haciendo las recomendaciones o sugerencias que considere pertinentes en cada caso;
- Asistir al Consejo en sentido general en todo lo que tenga que ver con el cumplimiento y seguimiento de las prácticas y políticas de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo;
- Tomar conocimiento y establecer las acciones pertinentes en los casos de reportes de transacciones sospechosas aplicando las disposiciones legales y reglamentarias al efecto;
- Mantener informada al Consejo, y a través de éste a los demás Comités de apoyo y áreas de la Entidad, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de los principios y reglas de gobierno corporativo; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo o por el Consejo.

Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Composición.

Miembro	Cargo
Patricia de la Alt. Soto Pimentel	Presidente
Yenni Aguasvivas Méndez	Miembro
Richard Díaz	Miembro

Funciones.

- Proponer al Consejo la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros del Consejo, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por la Entidad, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos;
- Servir de apoyo al Consejo en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros y de la Alta Gerencia;
- Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada

para el equipo gerencial y de los miembros del Consejo, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en el presente Reglamento, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos;

- Mantener informado al Consejo, y a través de éste a los demás Comités de apoyo y áreas de la Entidad, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de las políticas y reglas sobre nombramiento y remuneración; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo o por el Consejo.

Alta Gerencia.

La Alta Gerencia se encuentra integrada por el principal ejecutivo de la entidad, responsable de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales de la entidad previamente aprobadas por el Consejo de Directores. Cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas.

La Alta Gerencia es liderada por el Vicepresidente, quien cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de las políticas aprobadas por el Consejo y bajo su control. La estructura de la Alta Gerencia debe estar acorde a la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Entidad, y tiene como mínimo, las funciones siguientes:

- Asegurar que las actividades de la Entidad sean consistentes con las estrategias de negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por el Consejo;
- Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos de una forma prudente;
- Establecer, bajo la guía del Consejo, un sistema de control interno efectivo;
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por el Consejo;
- Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa;
- Asignar responsabilidades al personal de la Entidad; y,

- Asegurar que el Consejo reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

La Alta Gerencia es asistida por Comités o Comisiones de apoyo designados por el Consejo. De acuerdo al Reglamento de Gobierno Corporativo y a los Estatutos Sociales, como mínimo es asistida por los Comités internos siguientes: i) Comité Gerencial de Seguridad y Salud en el Trabajo (CGSST); ii) Comité de Tecnología de Información; iii) Comité de Riesgo de Crédito; iv) Comité de Cumplimiento; v) Comité Ejecutivo; y vi) Comité ALCO.

Principales actuaciones de Leasing Confisa durante los últimos años en materia de gobierno corporativo.

En septiembre del año 2015, Leasing Confisa inició un proyecto de gobierno corporativo con el objetivo de evaluar sus prácticas internas en la materia e implementar cualquier mejora o profundización en relación con las exigencias de las mejores prácticas en la materia. Asimismo, producto de la modificación del Reglamento de Gobierno Corporativo por parte de la Junta Monetaria, la Entidad, a finales de 2015 e inicios de 2016 adecuó a las nuevas exigencias sus Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo, con las debidas aprobaciones de sus órganos internos, incluyendo la Asamblea General de Accionistas y de la Superintendencia de Bancos.

En el año 2016, Leasing Confisa implementó las recomendaciones surgidas del proceso de evaluación de prácticas de gobierno corporativo iniciado en septiembre de 2015, así como también implementó las nuevas exigencias derivadas del Reglamento de Gobierno Corporativo para entidades financieras adoptado por la Junta Monetaria.

Durante los último años, Leasing Confisa ha desarrollado un proceso constante de actualización y revisión de sus prácticas de gobierno corporativo. En este sentido, a continuación, enunciamos las principales acciones que, al cierre de dichos años, fueron ejecutadas a saber:

- Aprobación del programa o plan anual de formación continua o capacitación de los miembros del Consejo de Directores.
- Desarrollo del plan de formación continua o capacitación de los miembros del Consejo de Directores.
- Evaluación anual del Consejo de Directores.

Durante el año 2022, Leasing Confisa inició su proceso de conversión de Corporación de Crédito Leasing a Banco de Ahorro y Crédito, a esos fines en fecha 13 del mes de abril del año 2022, remitió a la Superintendencia de Bancos su Proyecto de Modificación Estatutaria, en cual contó con la No objeción de la Superintendencia de Bancos, mediante la Circular (SB) ADM /0843 /22 de fecha 27 del mes de abril del año 2022.

En ocasión de la referida no objeción, en fecha 17 del mes de junio del año 2022, fue remitida a la Junta Monetaria vía la Superintendencia de Bancos, la solicitud formal de autorización para la conversión en Banco de Ahorro y Crédito.

En fecha 08 del mes de mayo del año 2023, la Superintendencia de Bancos mediante comunicación marcada como COM / RA / 12619 / 2023 notificó respecto de la remisión hecha a la Junta Monetaria de la solicitud de conversión.

En fecha 24 del mes de noviembre del año 2023, la Junta Monetaria mediante comunicación No. 14299 notificó la Certificación correspondiente a la Décimo Séptima Resolución adoptada por dicho órgano, mediante la cual se autoriza la conversión en Banco de Ahorro y Crédito.

En fecha 1ero. del mes de diciembre del año 2023, fueron remitidos a la Superintendencia de Bancos, los requerimientos hechos por la Junta Monetaria para completar el proceso de conversión, por lo que a la fecha estamos a la espera de que sea emitida por la Junta Monetaria la autorización correspondiente para operar como Banco de Ahorro y Crédito.

El Consejo de Directores continuó durante el año 2023, con las jornadas de capacitación con el objetivo de seguir fortaleciendo el conocimiento y las habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades, desarrollando además un proceso constante de actualización y revisión de sus prácticas de gobierno corporativo.

Programa Plan de Capacitación:

- Normativa y rol de los Miembros del Consejo de Directores como integrantes de dicho órgano y de los Comités de Apoyo (2 Sesiones) .
- Rol del Consejo en la Gestión de Riesgo Operacional y novedades emitidas por el organismo regulador.
- Rol del Consejo en la Gestión de Riesgos Financiero.
- Gestión de Prevención de Lavado de activos sus nuevas tendencias, tipologías y Rol del Consejo de Directores;
- Retos de las EIF en la Prevención de Lavado de activos ante el Onboarding Digital y nuevas tendencias regulatorias en el sistema financiero nacional e internacional;
- Rol del Consejo en la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgo de LAFTPADM; y
- Tres (03) presentaciones durante el año 2023, a cargo de Analytica Empresarial sobre el Desempeño y las Perspectivas macroeconómicas de la economía dominicana.